

Señora Juez: A su Despacho, el proceso ordinario laboral de la referencia promovido por JOHANNA CRISTINA FONSECA FIGUEREDO contra: INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES, informándole que regresó del Tribunal Superior de Barranquilla la decisión del recurso de apelación. Sírvase proveer. Barranquilla, 19 de octubre de 2021.

Secretario

Dairo Marchena Berdugo

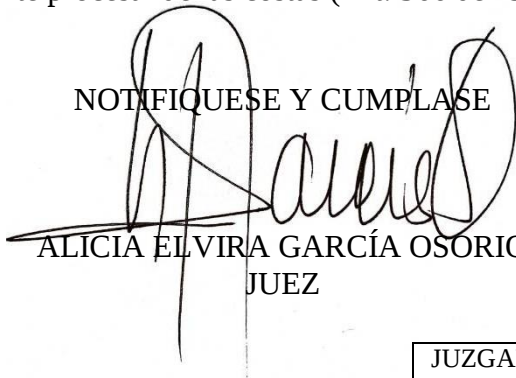
**JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
D.E.I.P., diecinueve de octubre de Dos Mil Veintiuno.**

Al observarse la decisión de la Sala de Casación Laboral - Sala de Descongestión N°4 de la Corte Suprema de Justicia de fecha 09 de julio de 2019, que casó el fallo de segunda instancia de la apelación de la sentencia, a través del cual se había confirmado el fallo de primera instancia, el Despacho,

RESUELVE:

1. Obedecer y cumplir lo resuelto por la Sala Cuarta Dual de Descongestión Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de esta ciudad mediante sentencia del 31 de agosto de 2012, que a su vez casó la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia (Art. 329 del C. G. del P.).
2. Ingresar el expediente al despacho una vez ejecutoriado el presente auto para efecto de continuar con el trámite procesal de las costas (Art. 366 del C. G. del P.).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



ALICIA ELVIRA GARCÍA OSORIO
JUEZ

JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA Barranquilla, 20 de octubre de 2021 NOTIFICADO POR ESTADO N°180 El Secretario _____ Dairo Marchena Berdugo
--